

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 057-2017-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 028-2017-DUGAC-UNAC (Expediente Nº 01045488) recibido el 25 de enero de 2017, mediante el cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, remite para su aprobación los "COMITÉS DE SEGURIDAD PARA AFRONTAR EMERGENCIAS".

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, remite para su aprobación los "COMITÉS DE SEGURIDAD PARA AFRONTAR EMERGENCIAS", teniendo como bases normativas la Ley Nº 28551, "Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia", la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; señalando que se ha conformado los Comités de Seguridad para responder de forma oportuna y eficaz, preservando la integridad física de todos los miembros de la comunidad universitaria de ésta Casa Superior de Estudios, mitigando los riesgos que puedan surgir como consecuencia de dichos sucesos;

Que, teniendo en cuenta que nuestra Universidad debe contar con los Comités de Seguridad para afrontar emergencias, teniendo como objetivos prevenir y responder en forma oportuna, rápida y eficiente a cualquier emergencia con potencial de riesgo para la seguridad y salud, manejando la emergencia con serenidad y responsabilidad, definiendo claramente sus responsabilidades y funciones, entrenando a los integrantes de cada Comité para que actúen de manera rápida y ordenada en caso de emergencia a efectos de minimizar los riesgos de emergencias posteriores a la ocurrencia de un desastre natural; es procedente la aprobación de los Comités de Seguridad para afrontar emergencias conforme a la propuesta de la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad;

Estando a lo glosado; Oficio Nº 028-2017-DUGAC-UNAC recibido de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad el 25 de enero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR** los **COMITÉS DE SEGURIDAD PARA AFRONTAR EMERGENCIAS** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo propuesto por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC mediante el documento que en diecisiete (17) páginas se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OCI, OAJ, DUGAC, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.